

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA DE LAS AYUDAS DE MÁSTER VALGRAI PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN VALGRAI - ANUALIDAD 2026 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada toda la documentación aportada por las personas participantes, la **Dirección académica del Máster Universitario en Inteligencia Artificial de la Universitat d'Alacant**, ha evaluado y priorizado las candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

A la vista de la evaluación y priorización remitidas por la Dirección Académica del máster, de las preferencias de prácticas indicadas por las personas candidatas y de conformidad con las bases reguladoras, la Dirección General de la Fundación ValgrAI, en ejercicio de las competencias que le corresponden, **RESUELVE:**

Primero. Conceder una ayuda a cada una de las personas identificadas en la relación siguiente y asignarle la práctica que figura en la misma. La concesión queda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, a la aceptación expresa de la ayuda y a la formalización del correspondiente convenio de cooperación educativa.

ORDEN	DNI	PRÁCTICA ASIGNADA
1	E291**149	Reconocimiento de actividades cotidianas preservando la privacidad mediante representaciones virtuales de las personas y contexto de objetos domésticos
2	FB35**439	ClassTwin: un laboratorio virtual de docencia poblado por agentes LLM
3	L373**072	Estimación multinivel de la interacción humano-objeto en entornos heterogéneos mediante aprendizaje profundo
4	AM09*721	When AI Sees, Hears and Reads Music: Robust Multimodal Representation Learning with Missing Modalities

Segundo. Constituir la lista de espera, ordenada conforme a la priorización remitida por la Dirección Académica del máster, con las personas que se relacionan a continuación:

ORDEN	DNI
1	E296**024
2	7437**77X
3	2390**01B
4	7795**50L
5	4877**79L
6	4976**08F
7	5050**07W
8	A867**434



9	5463**70M
10	C15F**48W
11	7726**828

Las personas incluidas en la lista de espera no adquieren la condición de beneficiarias por su mera inclusión. En caso de renuncia, falta de aceptación, imposibilidad de formalizar el convenio o incumplimiento de requisitos por una persona seleccionada, la ayuda podrá ofrecerse siguiendo estrictamente el orden establecido, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y temporal suficiente para ejecutar la práctica.

Tercero. Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la ayuda en el plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al envío de la comunicación individual de la concesión al correo electrónico facilitado en la solicitud, y aportar la documentación requerida para la formalización del convenio. La falta de aceptación dentro del plazo o la imposibilidad de formalizar el convenio podrán dar lugar a que la ayuda se ofrezca a la siguiente persona de la lista de espera. Las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico facilitado en la solicitud y del canal que indique la Fundación ValgrAI.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la página web de ValgrAI y comunicarla individualmente a las personas interesadas mediante el correo electrónico indicado en la solicitud. Los documentos de identidad se muestran parcialmente ocultos con la finalidad de preservar los datos personales de las personas participantes.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica. Por la Fundación ValgrAI. La Dirección General.



Firmado digitalmente por
19880706N VICENTE JUAN
BOTTI (R: G16913162)
Fecha: 2026.09.15 11:29:43
+02'00'